



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULY ALEJANDRA BARRERA RAMÍREZ
DEMANDADO: ALEX JULIÁN ROJAS MORENO
RADICACIÓN: 2019-00421

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Aunque la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora el 24 de mayo del 2021 no fue objetada, el juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que los aumentos de las cuotas alimentarias no se encuentran bien estipulados de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento ejecutivo, así mismo los intereses moratorios se encuentran mal liquidados.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º y 4º del art. 446 del Código General del Proceso, el juzgado procede a modificar la actualización de liquidación, de la siguiente manera:

CUOTAS ALIMENTARIAS				
MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
jun-18	\$ 226.626	36	\$ 40.793	\$ 267.419
jul-18	\$ 226.626	35	\$ 39.660	\$ 266.286
ago-18	\$ 226.626	34	\$ 38.526	\$ 265.152
sep-18	\$ 226.626	33	\$ 37.393	\$ 264.019
oct-18	\$ 226.626	32	\$ 36.260	\$ 262.886
nov-18	\$ 226.626	31	\$ 35.127	\$ 261.753
dic-18	\$ 226.626	30	\$ 33.994	\$ 260.620
ene-19	\$ 240.224	29	\$ 34.832	\$ 275.056
feb-19	\$ 240.224	28	\$ 33.631	\$ 273.855
mar-19	\$ 240.224	27	\$ 32.430	\$ 272.654
abr-19	\$ 240.224	26	\$ 31.229	\$ 271.453
may-19	\$ 240.224	25	\$ 30.028	\$ 270.252
jun-19	\$ 240.224	24	\$ 28.827	\$ 269.051
jul-19	\$ 240.224	23	\$ 27.626	\$ 267.850
ago-19	\$ 240.224	22	\$ 26.425	\$ 266.649
sep-19	\$ 240.224	21	\$ 25.224	\$ 265.448
oct-19	\$ 240.224	20	\$ 24.022	\$ 264.246
nov-19	\$ 240.224	19	\$ 22.821	\$ 263.045
dic-19	\$ 240.224	18	\$ 21.620	\$ 261.844
ene-20	\$ 254.637	17	\$ 21.644	\$ 276.281
feb-20	\$ 254.637	16	\$ 20.371	\$ 275.008
mar-20	\$ 254.637	15	\$ 19.098	\$ 273.735
abr-20	\$ 254.637	14	\$ 17.825	\$ 272.462
may-20	\$ 254.637	13	\$ 16.551	\$ 271.188
jun-20	\$ 254.637	12	\$ 15.278	\$ 269.915
jul-20	\$ 254.637	11	\$ 14.005	\$ 268.642



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULY ALEJANDRA BARRERA RAMÍREZ
DEMANDADO: ALEX JULIÁN ROJAS MORENO
RADICACIÓN: 2019-00421

ago-20	\$ 254.637	10	\$ 12.732	\$ 267.369
sep-20	\$ 254.637	9	\$ 11.459	\$ 266.096
oct-20	\$ 254.637	8	\$ 10.185	\$ 264.822
nov-20	\$ 254.637	7	\$ 8.912	\$ 263.549
dic-20	\$ 254.637	6	\$ 7.639	\$ 262.276
ene-21	\$ 263.549	5	\$ 6.589	\$ 270.138
feb-21	\$ 263.549	4	\$ 5.271	\$ 268.820
mar-21	\$ 263.549	3	\$ 3.953	\$ 267.502
abr-21	\$ 263.549	2	\$ 2.635	\$ 266.184
may-21	\$ 263.549	1	\$ 1.318	\$ 264.867
gastos de educación	\$ 187.065	1	\$ 935	\$ 188.000
TOTAL ADEUDADO				\$ 9.826.394

TOTAL DEUDA A LA FECHA\$9.826.394

Conforme lo establecido en la normativa citada, el juzgado le imparte APROBACION a la anterior actualización de la liquidación del crédito efectuada por este despacho judicial.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la actualización de liquidación del crédito, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón a este proceso, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P.

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor que arroja la presente liquidación, y atendiendo que el límite fijado para la medida cautelar en auto de fecha 27 de noviembre de 2019 no alcanza para cubrir la liquidación del crédito actual, se **AMPLIA** la medida dispuesta en auto anteriormente relacionado, respecto del embargo decretado del salario que devenga el demandado ALEX JULIÁN ROJAS MORENO, a la suma de catorce millones setecientos mil pesos (\$14.700.000.00). En tal sentido, **oficiése** al pagador del INPEC, previando a la parte actora para que realice el diligenciamiento del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 027 del 06 de julio de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria